

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, pone al cobro los padrones de la tasa entrada de vehículos, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa ocupación subsuelo, tasa ocupación vía pública y tasa recogida de basuras correspondientes al ejercicio 2026, según padrones aprobados mediante Decretos del concejal-delegado de Hacienda, de 18 de febrero de 2026, con números 713/2026, 708/2026, 712/2026, 709/2026 y 714/2026, respectivamente. El periodo voluntario del mismo será el comprendido entre el 2 de marzo y el 14 de mayo del presente año, según calendario fiscal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 11, de 14 de enero de 2026.

Se realizarán los pagos de dichos tributos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes, facilitándose duplicados de los mismos a los contribuyentes que no lo hubieran recibido y así lo requieran en la Oficina de Recaudación.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, así como en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En Navalcarnero, a 18 de febrero de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan Santos Benito Rodríguez.

(01/2.561/26)

